Expediente: **5564/26**
Carátula: **CABRERA ROSALIA DEL VALLE C/ CASTAÑO MATIAS EMMANUEL S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20381180507 - CABRERA, Rosalia Del Valle-ACTOR
90000000000 - CASTAÑO, Matias Emmanuel-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5564/26

H106019387131

JUICIO: CABRERA ROSALIA DEL VALLE c/ CASTAÑO MATIAS EMMANUEL s/ DESALOJO. EXPTE. N° 5564/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 21/09/2026, presentado por NADAL,FERNANDO ANTONIO:

1) Por presentada la actora Rosalía del Valle Cabrera, con domicilio digital constituido en el casillero de su letrado patrocinante Fernando A. Nadal. Désele intervención de ley.

2) Intímese a la actora a fin de que en el plazo de cinco días reponga tasa de justicia por inicio de juicio y a su abogado a reponer tasa por apersonamiento. Asimismo, en igual plazo cumpla el letrado con el bono profesional, aportes previsionales Ley N° 6059 y patente profesional faltante (ley n° 5233) bajo apercibimiento de informar su incumplimiento a los organismos pertinentes.

3) Previo a proveer el escrito de demanda: acredite la conclusión de la mediación prejudicial obligatoria con acta firmada por el mediador interviniente (art. 417 inciso 7 del CPCyC), presente la demanda en forma, con todas las hojas de manera uniforme y acredite el pago del impuesto de sellos del contrato de locación presentado. AMDLMP.5564/26

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia Maria Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.